

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E.**

Tlajomulco

1995-2011
www.tlajomulco.gob.mx

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5, 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3° fracción XVII, 103, 105, fracción I, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la Donación de dos patrullas a favor del Municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco, para apoyarle ante la carencia de parque vehicular en dicho Municipio y colaborar en el tema de seguridad pública; por lo que al efecto me permito formular la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fecha 13 de mayo del año en curso, se recibió el oficio 292M/2016, dirigido al suscrito, por parte del Dr. Carlos Alberto Rosas Carnacho, Presidente Municipal del Municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco, en que se hace la solicitud de la donación de dos patrullas para ser utilizadas como tales en dicho Municipio, lo anterior en virtud de que carecen de parque vehicular.

II.- Con fecha 18 de mayo del presente año, el Cmte. Francisco Javier Salazar Onofre, Director Técnico de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, da contestación al oficio No. DPM/460/2016, que le envió el Director de Patrimonio Municipal de este mismo Municipio, informándole respecto al estatus de las dos unidades que a continuación se describen:

- a).- Vehículo Dodge Ram 1500 ST 4X2, Modelo 2013, Transmisión Automática, 6 cilindros, capacidad 750 kg., color azul, dos puertas. Serie 3C6YRAAK8DG274750. Motor hecho en México, clave vehicular 1013102, con equipo de torretas, bujarras, roll bar.
- b).- Vehículo Dodge Ram 1500 ST 4X2, 3.7 L, Modelo 2013, Transmisión Automática, 6 cilindros, capacidad 750 kg., color blanco, dos puertas. Serie 3C6YRAAK8DG274733.

III.- El Lic. José Alberto Casas Reynoso, Director de Patrimonio Municipal, remite al Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General de este Municipio, mediante oficio número DPM/461/2016, de fecha 18 de mayo del año



2016, en el que le acompaña toda la documentación con la que se acredita la propiedad, pagos de referendos, correspondientes a las dos unidades materia de la Donación.

IV.- El Presidente Municipal, el Secretario General del Ayuntamiento, el Sindico Municipal y la Tesorera Municipal están facultados para suscribir el convenio propuesto, según lo establecido por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 80 fracción IX y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47 fracción I y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 53 fracción XLIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 06 de noviembre de 2015, cuyo convenio se propone tenga una vigencia a partir de la fecha de la firma del convenio respectivo y hasta el día 30 de septiembre del año 2018, cuando finalice la presente administración pública municipal, quedando al arbitrio de las siguientes administraciones la continuación o no del citado convenio.

V.- Los problemas de inseguridad no conocen fronteras y es un reto que debemos enfrentar apoyándonos unos a otros, siendo los municipios que se encuentran fuera de la metrópoli los que presentan las mayores carencias, lo que es aprovechado por la delincuencia para fortalecerse, por lo que la coordinación entre Ayuntamientos no debe estar sujeta a las barreras que permitan a los jaliscienses vivir una mayor calidad de vida.

VI.- Por todo lo anterior, el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y la administración pública que le deriva, tiene como uno de sus fines, el colaborar y coordinarse con otros municipios en el cumplimiento de sus funciones, en temas como la prestación de los servicios públicos, la movilidad, la sustentabilidad, la promoción económico y el combate a la desigualdad; así mismo es importante manifestar que es facultad de este Ayuntamiento el celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, consecuentemente se solicita a este Ayuntamiento sea aprobado y autorizada la donación de las dos patrullas a favor del Municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco, para apoyarles en la materia del servicio público de Seguridad Pública, con fundamento en el artículo 39 fracción XX del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 06 de noviembre del año 2015.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del patrimonio de dominio público y la donación de 2 dos patrullas, la TZ-191 y la TZ-202, a favor del Municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco, para apoyarle ante la carencia de parque vehicular en dicho Municipio y colaborar en el tema de seguridad pública, que a continuación se describen:

a).- Vehículo Dodge Ram 1500 ST 4X2, 3.7 L, Modelo 2013, Transmisión Automática, 6 cilindros, capacidad 750 kg., color blanco, dos puertas. Serie 3C6YRAAK8DG274733. TZ-191.

b).- Vehículo Dodge Ram 1500 ST 4X2, Modelo 2013, Transmisión Automática, 6 cilindros, capacidad 750 kg., color azul, dos puertas. Serie

3C6YRAAK8DG274750. Motor hecho en México, clave vehicular 1013102, con equipo de torretas, burreteras, roll bar. TZ-202

Tlajomulco



SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Contrato de Donación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presente punto de acuerdo y se instruya al Director General Jurídico para que auxilie en la elaboración del mismo.

TERCERO.- Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental y Director de Patrimonio Municipal a realizar la baja ante la SEPAP, respecto de los vehículos TZ-191 y la TZ-202 del padrón vehicular del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorera Municipal a realizar los registros contables correspondientes.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 20 de Mayo del año 2016.
"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco"


LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dicamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la donación de 2 dos patrullas, la TZ-191 y la TZ-202, a favor del Municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco, para apoyarle ante la carencia de parque vehicular en dicho Municipio y colaborar en el tema de seguridad pública.



EDT1/JLPP/JM1

